



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 45 -2025-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 28 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Reporte N°600-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 26 de marzo del 2025; Informe Técnico N°001-2025-GRJ/ORAF/ORH-KMM de fecha 26 de marzo del 2025; y demás instrumentales que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 190° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 " Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política que se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus propias normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales y son competentes para adoptar su organización interna y presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057 -- Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	8954092
EXP. Nº	6119884



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil se emite la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, el numeral 6.4.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-GRJ/ORAF/ORH-KMM, de fecha 26 de marzo del 2025, se remitió el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas 2025 el cual se aprobó por los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación y con Reporte N° 600-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de marzo del 2025, se remitió el proyecto de Resolución del Plan de Desarrollo de las Personas a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE; se establece que, son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación; Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes de acuerdo al numeral 6.4.1.3. de la directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad. Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales es el Gerente General del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PC; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Estando informado y contando con la visación de la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP para el año 2025 del Gobierno Regional Junín, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que como anexo forma parte constitutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas 2025, aprobado en el artículo primero del presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín, y su difusión a todo el personal del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ecor. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.
28/01/2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL